



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2019 00223 00
DEMANDANTE MARIA CATALINA JARAMILLO HERNANDEZ
DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL – CONCEJO DE BOGOTA

NULIDAD SIMPLE

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “A”, que mediante providencia del 28 de septiembre de 2023 (fl 410 - 436), revocó la sentencia del 31 de enero de 2022, proferida por este despacho (fl 303 – 335), indicando:

“PRIMERO: REVÓCASE la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Administrativo del Circuito de Bogotá el 31 de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en su lugar disponer:

PRIMERO: NIEGUENSE las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: No se condena en costas.”

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “A”, en providencia del 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	cjaramillo@bu.com.co ;
DEMANDADO:	myortizl@secretariajuridica.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **29 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a2b650dad2ebcf9e778149b7f17c74f0032b10437884e8991c68d932ffaaed**
Documento generado en 25/04/2024 01:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>